

DERECHOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA GÉNERO



En caso de suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo:

- Duración suspensión **6 meses**, posible prórroga hasta un máximo de 18 meses.
- Derecho **reserva puesto trabajo**.
- Periodo considerado como **efectivamente cotizado** a efectos de determinadas prestaciones.
- **Situación asimilada a la de alta** para acceder a determinadas prestaciones.
- Mantenimiento derecho a la prestación de **asistencia sanitaria** de la Seguridad Social.
- Derecho a **prestación por desempleo** siempre que la trabajadora reúna los requisitos exigidos para ello.

En caso de resolución voluntaria del contrato de trabajo:

- Consideración de **situación legal de desempleo**.
- Derecho a **prestación por desempleo** siempre que la trabajadora reúna los requisitos exigidos para ello.
- Posibilidad de acceder a **jubilación anticipada involuntaria** siempre que se cumplan requisitos requeridos por ley.



Si estás interesada en suspender/extinguir tu contrato:

- Comunica tu decisión a la empresa (la solicitud debe ir acompañada de justificante de condición de víctima.)
- Empresa comunica situación laboral de la trabajadora como consecuencia de su condición a TGSS -plazo 15 días-.
- Trabajadora podrá solicitar prestación por desempleo siempre que reúna los requisitos fijados por ley.

